



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de febrero de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de febrero de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Manuel Enrique Quiroz Hernández
Demandado	Alexi Manuel Lagares Ballesta
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00267.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por la parte ejecutante Señor MANUEL ENRIQUE QUIROZ HERNANDEZ, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el ejecutado ALEXI MANUEL LAGARES BALLESTA, decretada en auto del 28 de septiembre de 2020. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el ejecutado señor ALEXI MANUEL LAGARES BALLESTA, decretadas mediante auto del 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria remitir la correspondiente comunicación vía correo electrónico, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00267.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c0a5724c07b7497b77192be63d1d937f6ebfddeae996d5fd4ade485cd86209

Documento generado en 09/02/2021 09:25:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>